PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DE LA VIII ENCUESTA SOCIOLINGÜÍSTICA EN LA CAE

1. Objeto

Realización del trabajo de campo de la VIII Encuesta sociolingüístisca en la CAE.

2. Características del trabajo a realizar

Las propuestas deberán recoger con el mayor detalle posible el modo en que el trabajo de campo se llevará a cabo, especialmente en los aspectos siguientes:

- Organización del trabajo de campo
- Seguimiento y control del trabajo de campo
- Modo en que se garantizará la calidad de las respuestas recogidas

El trabajo de campo se realizará telefónicamente.

Para la realización del trabajo de campo, la Viceconsejería de Política Lingüística entregará a la empresa adjudicataria el cuestionario (estructurado y cerrado) y la muestra (por municipios, según sexo, edad y distribución de euskaldunes y no euskaldunes).

El trabajo de campo constará de dos muestras: muestra de vascohablantes y muestra de no vascohablantes. La muestra de vascohablantes es de 2.650 encuestas y la de no vascohablantes de 1.900. El trabajo de campo total será, por tanto, de 4.550 encuestas.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los encuestadores y encuestadoras que vayan a participar en el trabajo de campo tienen la competencia suficiente en euskera y castellano para cumplimentar las encuestas

sin impedimento lingüístico alguno. Asimismo, deberá asegurarse de que las personas encuestadoras estén capacitadas para utilizar un lenguaje no sexista en euskera y castellano y que no realicen tratamientos estereotipados en relación con los roles de hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria grabará en SPSS los datos recogidos en el trabajo de campo. Antes de enviar el fichero a la Viceconsejería de Política Lingüística, deberá asegurarse de que los datos se han grabado correctamente: que se ha dado la respuesta correspondiente a cada pregunta, que cada respuesta está en la columna y fila correspondiente, que no hay casos repetidos. Además, podrá realizar cualquier otra revisión que estime pertinente para garantizar la calidad de la respuesta.

Una vez finalizado el trabajo, junto con el fichero de SPSS, la empresa adjudicataria remitirá un informe de incidencias a la Viceconsejería de Política Lingüística. El informe recogerá las incidencias y detalles que se hayan producido en la contactación, grabación, revisión, control y/o cuestionarios.

3. Seguimiento de los trabajos

Corresponderá a la Viceconsejería de Política Lingüística y a la empresa adjudicataria designar a las personas encargadas de realizar el correcto seguimiento de los trabajos.

Los términos de dicho seguimiento se establecerán al inicio del trabajo, deberán atenerse al procedimiento y calendario requeridos por esta Dirección y podrán ser revisados en el transcurso del trabajo.

El seguimiento de los trabajos se realizará en euskera con los responsables del proyecto de la empresa adjudicataria.

4. Lugar de trabajo

Todos los trabajos encaminados a cumplir lo estipulado en el presente contrato se llevarán a cabo en la sede de la empresa adjdudicataria o donde esta disponga, pero en ningún caso en locales del Gobierno Vasco.

5. Dependencia funcional y orgánica

La Viceconsejería de Política Lingüística queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación funcional, orgánica o laboral con el personal que la empresa adjudicataria emplee para la realización del trabajo de campo, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

6. Obligaciones del adjudicatario

a) Destinará los recursos humanos y recursos materiales que sean necesarios realizar, garantizar y hacer el seguimiento de los trabajos objeto de este contrato.

b) Todos los derechos de propiedad intelectual procedentes de las actividades de este contrato son de la Administración de la CAE, en la manera que recoge la legislación vigente. El ámbito territorial de dichos derechos es de carácter mundial. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá preservar los derechos de propiedad de la Administración Vasca sobre los trabajos, aplicaciones, soportes y demás materiales desarrollados para realizar el trabajo.

e) Se garantizará para la plantilla de la empresa adjudicataria la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas relativas a formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, salarios, estabilidad o continuidad en el trabajo, representación, seguridad y salud laboral y duración y organización de la jornada laboral.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

JON AIZPURUA ESPIN - 78864847D

Firmado digitalmente por JON AIZPURUA ESPIN - 78864847D
Fecha: 2026.02.11 09:36:47 +01'00'

Jon Aizpurua Espin

Responsable de Planificación y Estudios